

INSTRUCCIONES PARA LAS VOTACIONES A REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES EN DEPARTAMENTOS. ELECCIONES 2024-2025

I. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS A REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES EN DEPARTAMENTOS

1. La Junta Electoral, publicará el número de **puestos a cubrir** por titulación, tanto de grado como de postgrado, en cada departamento.
2. Cualquier estudiante que haya sido elegido delegado/a o subdelegado/a de grupo (en estudios de grado o de postgrado) en las elecciones del día 20 de noviembre de 2024 es **elector y elegible** en el departamento que corresponda conforme al número de puestos a cubrir.
3. Para poder ser **elegible** habrá de presentar su candidatura ante la Junta Electoral mediante modelo oficial de manera telemática accediendo a <https://universite.umh.es/link/edd2024> desde las 9:00h del día 25 de noviembre de 2024 hasta las 14:00h del día 29 de noviembre de 2024.
4. Al entrar a la plataforma, pulsando en el desplegable, podrá ir eligiendo el departamento o departamentos a los que se presenta.
5. En el caso de que el candidato se presente a un Departamento en el cual su centro no tiene puesto a cubrir, la Junta Electoral anulará de oficio la candidatura para ese departamento.
6. Una vez presentada la **candidatura**, el/la candidato/a recibirá en su correo electrónico oficial de la UMH escrito de confirmación **justificativo** de la misma.
7. Cualquier elector de la titulación podrá presentar **reclamación** a las listas provisionales de candidatos a través del blog de la Junta Electoral <https://juntaelectoral.umh.es/modelos-e-instancias/> “Formulario presentación otras reclamaciones”
8. Si para una titulación en un departamento no se presentara **ninguna candidatura** en las fechas establecidas para ello, la titulación quedará sin representación estudiantil en ese departamento en el curso correspondiente y, por tanto, los electores de esa titulación, en ese departamento, no tendrán posibilidad de realizar ninguna votación al respecto.
9. En el caso de presentación de **tantos candidatos como puestos disponibles o menos**, éstos serán declarados electos sin necesidad de realizar votación alguna.

II. PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN

1. En las votaciones para representantes de estudiantes de **grado** en los Consejos de Departamento, serán de aplicación expresamente los artículos XLIV; XLV y XLVI del Reglamento de Elecciones a Representantes de Estudiantes de la UMH.
2. En las votaciones para representantes de estudiantes de **posgrado** en los Consejos de Departamento, serán de aplicación expresamente los artículos LI; LII y LIII del Reglamento de Elecciones a Representantes de Estudiantes de la UMH.

3. Serán **elegidos** representantes de estudiantes en departamentos, los candidatos más votados en cada titulación, en cada departamento, hasta cubrir los puestos asignados.
4. Los **empates** se resolverán eligiendo, de entre los candidatos más votados, aquel que sea el más antiguo en la Universidad. Si continuara el empate se aplicará el criterio al de mayor edad y si el empate se mantiene se elegirá al azar.